

5953

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

3912

AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 1434 (EX 1194) POR LA VIVIENDA ROL 1639, AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, DE LA COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~06778~~ / 30.SET.09

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 Bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 104 del 16.01.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de la vivienda Rol 1434 (ex 1194) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Socoroma N° 600-B, Departamento 22, a la Sra. Silvana del Carmen Muñoz Flores, entre otros, cuyo dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 99.928, N° 77.236, correspondiente al año 1995;
- c) La Resolución Exenta N° 3952 de fecha 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 3° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional entre quienes figura la persona mencionada en el Visto precedente como postulante a la Alternativa N° 3 de ese programa;
- d) La Resolución Exenta N° 3271 del 14.06.2007 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 y acepta cambio de alternativa escogida por 14 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Muñoz Flores;
- e) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 11.09.2009 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado;
- f) El contrato de compraventa de fecha 25.11.2003 protocolizado bajo el N° 1816 de los registros de la Notaría de don Nibaldo Bernardo Arévalo Macías, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña Yolanda del Carmen Velasco Ahumada el inmueble ubicado en Socoroma N° 595-A, Departamento N° 23 del conjunto habitacional Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, por el precio de \$4.531.960, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 80.730, N° 80.416 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia la vivienda que se menciona en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Silvana del Carmen Muñoz Flores conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo firmada el 17.06.2004;
- h) La Resolución Exenta N° 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 287;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 1434 (EX 1194) POR LA VIVIENDA ROL 1639, AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, DE LA COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 1434 (ex 1194) de la Población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Socoroma N° 600-B, Departamento 22, de propiedad de la Sra. SILVANA DEL CARMEN MUÑOZ FLORES, cédula de identidad N° 5.295.007-4, de estado civil soltera, por el inmueble Rol 1639 de la misma población ubicado en Socoroma N° 595-A, Departamento 23 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 1639 de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Socoroma N° 595-A, Departamento 23, es el equivalente a UF 287 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 1434 (ex 1194) de la misma población, ubicado en Socoroma N° 600-B, Departamento 22, es el equivalente a UF 267,74. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 19,26 será enterado por doña Silvana del Carmen Muñoz Flores con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Muñoz Flores en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVICIO METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

PMCI  
PMC.JIM.NBV.COS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ SUBDEPTO DE ASIGNACIONES
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 611

29 SEP 2009